



# **CEAPI**

**Consejo Educativo  
Autónomo de  
Pueblos Indígenas**



**Ministerio de  
Educación**  
Presidencia de la Nación

**unicef** 

únete por la niñez

# Introducción

En este folleto difundimos las principales motivaciones que nos han permitido actuar como entidad representativa de los Pueblos Indígenas, con función consultiva y de asesoramiento ante el Ministerio de Educación Nacional y el Consejo Federal de Educación. Queremos darlo a conocer ampliamente a hermanas y hermanos de nuestras comunidades y organizaciones indígenas de todo el país, para que la participación real y efectiva de nuestros pueblos sea una motivación permanente que guíe la práctica de la Educación Intercultural Bilingüe.

2



**CEAPI**  
Consejo Educativo  
Autónomo de  
Pueblos Indígenas



*En 2006 el Ministerio de Educación Nacional convocó a un centenar de representantes de la mayoría de los pueblos indígenas del país para debatir la nueva Ley de Educación que fue sancionada en diciembre de ese año e incluye la EIB como una Modalidad del Sistema Educativo. Una Comisión de Seguimiento a esa nueva Ley, conformada por esos representantes indígenas dio origen al CEAPI.*

## LEY N° 26.206 DE EDUCACIÓN NACIONAL

### Capítulo XI: Educación Intercultural Bilingüe

#### ARTÍCULO 52.

La Educación Intercultural Bilingüe es la modalidad del sistema educativo de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria que garantiza el derecho constitucional de los pueblos indígenas a recibir una educación que contribuya a preservar y fortalecer sus pautas culturales, su lengua, su cosmovisión e identidad étnica; a desempeñarse activamente en un mundo multicultural y a mejorar su calidad de vida.

Asimismo, la Educación Intercultural Bilingüe promueve un diálogo mutuamente enriquecedor de conocimientos y valores entre los pueblos indígenas y poblaciones étnica, lingüística y culturalmente diferentes, y propicia el reconocimiento y el respeto hacia tales diferencias.

### ARTÍCULO 53.

Para favorecer el desarrollo de la Educación Intercultural Bilingüe, el Estado será responsable de:

- a) Crear mecanismos de participación permanente de los/as representantes de los pueblos indígenas en los órganos responsables de definir y evaluar las estrategias de Educación Intercultural Bilingüe.
- b) garantizar la formación docente específica, inicial y continua, correspondiente a los distintos niveles del sistema.
- c) impulsar la investigación sobre la realidad sociocultural y lingüística de los pueblos indígenas, que permita el diseño de propuestas curriculares, materiales educativos pertinentes e instrumentos de gestión pedagógica.
- d) promover la generación de instancias institucionales de participación de los pueblos indígenas en la planificación y gestión de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- e) propiciar la construcción de modelos y prácticas educativas propias de los pueblos indígenas que incluyan sus valores, conocimientos, lengua y otros rasgos sociales y culturales.

4

### ARTÍCULO 54.

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, definirá contenidos curriculares comunes que promuevan el respeto por la multiculturalidad y el conocimiento de las culturas originarias en todas las escuelas del país, permitiendo a los/as alumnos/as valorar y comprender la diversidad cultural como atributo positivo de nuestra sociedad.



*En septiembre de 2007, en Buenos Aires, firmamos el Acta Constitutiva del CEAPI, y, en diciembre de ese año volvimos a reunimos para elaborar nuestro primer documento de Principios, Finalidades y Objetivos.*

# Principios

- El CEAPI es un espacio autónomo, autárquico y permanente para la toma de decisiones participativas y consensuadas en materia de educación.
- El CEAPI concibe la educación como una herramienta que sostiene nuestra cultura e identidad indisoluble de la territorialidad y del territorio; a la vez que preserva, rescata y fortalece nuestras instituciones, lenguas originarias, cosmovisiones, organización social, política, jurídica, económica y filosófica de nuestros pueblos.
- El CEAPI concibe la educación como un proyecto de vida integral y una herramienta para la descolonización de los pueblos, el Estado y sus instituciones.
- El CEAPI concibe a la EIB como un derecho legítimo y un proyecto político de los pueblos indígenas que contribuye a la transformación del Sistema Educativo desde la revisión y reparación histórica, para la superación de la práctica educativa homogeneizante.
- La práctica de la interculturalidad genera nuevas relaciones -tanto a nivel individual- como social, de respeto y complementariedad para terminar con el colonialismo, el racismo, la discriminación y la desigualdad.

5

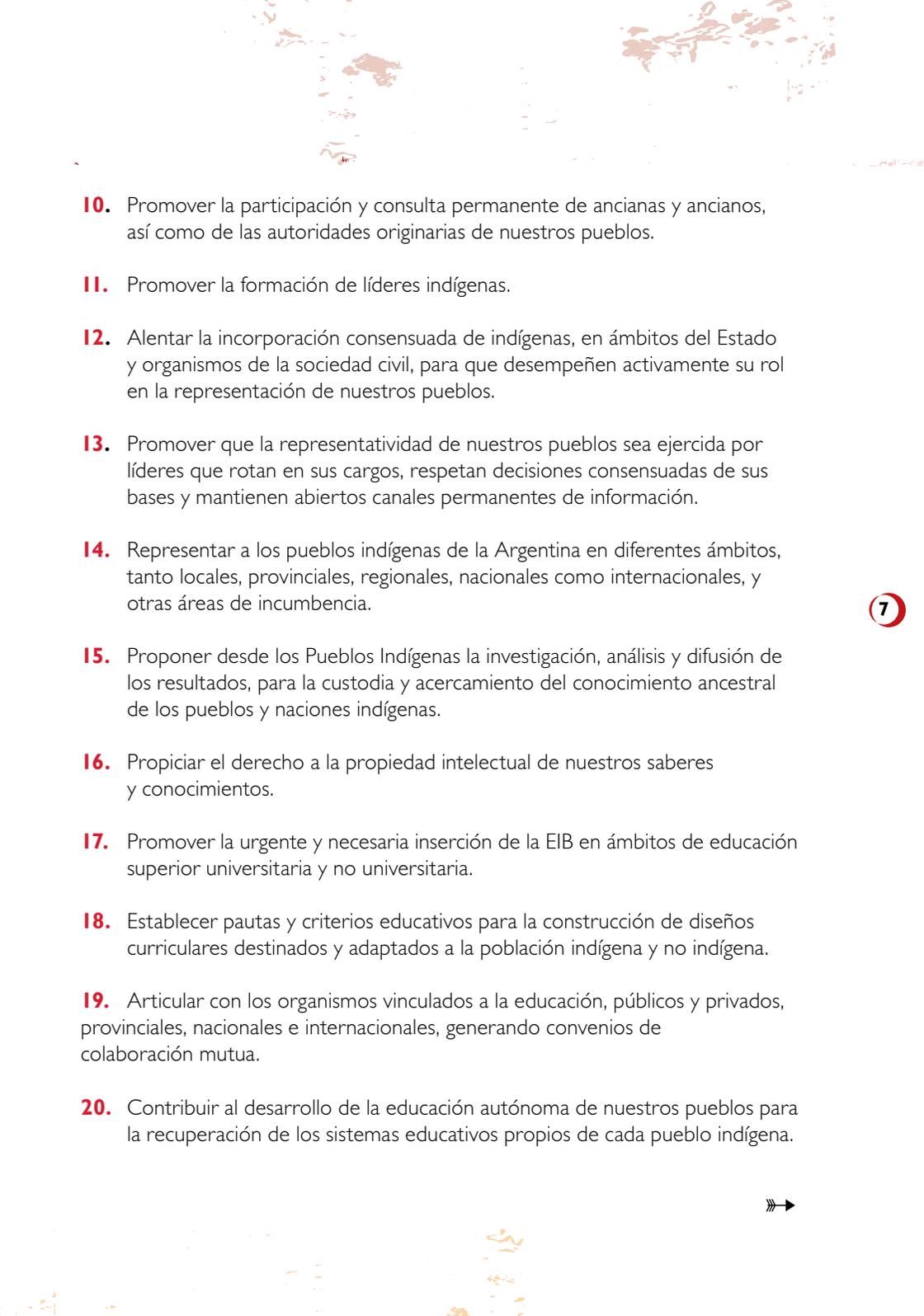
*¡Los pueblos indígenas  
necesitamos una organización  
fuerte, activa, unida y participativa  
para fortalecer la EIB!*



# Finalidades y Objetivos

1. Establecer acuerdos para garantizar que el Estado nacional y las jurisdicciones provinciales reconozcan el CEAPI como principal mecanismo de participación permanente de los/as representantes de los pueblos indígenas en la EIB específicamente –dando cumplimiento a lo expresado en el artículo 53, inciso a) de la Ley N° 26.206–, y, en el Sistema Educativo en general.
2. Desempeñar y articular sus acciones en el seno del CONSEJO CONSULTIVO DE POLÍTICAS EDUCATIVAS DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, y todos los organismos que intervienen en la planificación y gestión del Sistema Educativo.
3. Velar por la implementación de nuestros derechos consagrados en el artículo 75, incisos 17 y 22 de la Constitución Nacional, ley 23.302, ley 26.206 de Educación Nacional, ley 24.071 que ratifica el Convenio 169 de la OIT, y, demás normas legales jurisdiccionales pertinentes. En particular, asegurar la implementación de nuestros derechos en materia educativa expresados en legislaciones nacional y provinciales.
4. Exigir que el Estado Argentino ratifique la «Declaración Universal de Derechos de los Pueblos Indígenas» de la ONU, así como otros instrumentos legales que pudieran crearse para reafirmar nuestros derechos.
5. Propender a la construcción de instrumentos legales que favorezcan el desarrollo y sostenimiento de la Educación Intercultural Bilingüe.
6. Asegurar la difusión de las leyes provinciales, nacionales e internacionales, en materia indígena y recursos naturales, como otras afines y similares que continúan en vigencia.
7. Participar en la formulación, definición, implementación, evaluación y seguimiento de las políticas educativas que nos involucran a los pueblos indígenas.
8. Articular la planificación y gestión de la EIB con todos los organismos del Estado, y en particular con los ministerios de educación nacional y provinciales.
9. Promover la participación, al interior del CEAPI, de representantes de todos los pueblos, organizaciones, comunidades y/o naciones indígenas de la Argentina.



- 
- 10.** Promover la participación y consulta permanente de ancianas y ancianos, así como de las autoridades originarias de nuestros pueblos.
  - 11.** Promover la formación de líderes indígenas.
  - 12.** Alentar la incorporación consensuada de indígenas, en ámbitos del Estado y organismos de la sociedad civil, para que desempeñen activamente su rol en la representación de nuestros pueblos.
  - 13.** Promover que la representatividad de nuestros pueblos sea ejercida por líderes que rotan en sus cargos, respetan decisiones consensuadas de sus bases y mantienen abiertos canales permanentes de información.
  - 14.** Representar a los pueblos indígenas de la Argentina en diferentes ámbitos, tanto locales, provinciales, regionales, nacionales como internacionales, y otras áreas de incumbencia.
  - 15.** Proponer desde los Pueblos Indígenas la investigación, análisis y difusión de los resultados, para la custodia y acercamiento del conocimiento ancestral de los pueblos y naciones indígenas.
  - 16.** Propiciar el derecho a la propiedad intelectual de nuestros saberes y conocimientos.
  - 17.** Promover la urgente y necesaria inserción de la EIB en ámbitos de educación superior universitaria y no universitaria.
  - 18.** Establecer pautas y criterios educativos para la construcción de diseños curriculares destinados y adaptados a la población indígena y no indígena.
  - 19.** Articular con los organismos vinculados a la educación, públicos y privados, provinciales, nacionales e internacionales, generando convenios de colaboración mutua.
  - 20.** Contribuir al desarrollo de la educación autónoma de nuestros pueblos para la recuperación de los sistemas educativos propios de cada pueblo indígena.

**21.** Promover un diálogo mutuamente enriquecedor de saberes, conocimientos, valores y sentimientos entre poblaciones lingüística y culturalmente diferentes, propiciando, desde la interculturalidad, el reconocimiento y el respeto hacia tales diferencias.

**22.** Promover la jerarquización y profesionalización de docentes indígenas (MEMA, ADA, ADI, e idóneos) respetando las formas ancestrales de transmisión de saberes y conocimientos.

**23.** Generar propuestas de políticas educativas a los fines de mantener la unidad cultural como pueblos indígenas, trascendiendo fronteras provinciales o nacionales.

**24.** Promover la formación y capacitación de docentes no indígenas que intervienen en los procesos educativos de nuestros pueblos.

**25.** Propiciar un diagnóstico e investigación participativa sobre la realidad educativa de los pueblos indígenas.

8



*Este primer Documento del CEAPI quedó sujeto a consideración y modificaciones que pueden realizar nuestras comunidades, pueblos, organizaciones y naciones indígenas.*



*Queremos que nuestra organización tenga participación de todas las provincias y de todos los pueblos indígenas.*



*Queremos lograr y mantener espacios de participación real y efectiva para hacer escuchar nuestra voz en órganos del Gobierno, responsables de la gestión de la EIB, tanto nacional como provinciales.*

*Recientemente el Ministerio de Educación Nacional dictó una Resolución de Reconocimiento del CEAPI. También esperamos que las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo hagan.*



*En la actualidad, las personas que integramos el CEAPI estamos provisoriamente hasta que se conformen los CEAPI por pueblos y por provincias.*



*Nos falta trabajar el Estatuto y nuestro Reglamento de funcionamiento interno. Sin embargo, ya venimos participando en varias reuniones organizadas por la Modalidad de EIB Nacional.*



9

#### INTEGRANTES DEL CEAPI:

Jorge Cayuqueo y Luis Pincén (Buenos Aires); Teófila González, Rafael Moscoso y Gabino Zambrano (Ciudad Autónoma de Buenos Aires); Raúl Verasay (Córdoba); David Zacarías (Chaco); Antonio Fermín y Sofía Millañir (Chubut); Daniel Dellazuana (Entre Ríos); Norma Moreno, Gabina Ocampo y Osvaldo Segovia (Formosa); Carlos Castañón y Nemecio Cruz (Jujuy); María Inés Canhué (La Pampa); Rubén Herrera y Antonio Nievas (Mendoza); Jorge Acosta y Antonio Benítez (Misiones); Roxana Soto y René Machaca (Modalidad EIB Nacional); Juvenio Millaín C. (Neuquén); Catalina Huenúan, José Rodríguez, Marcelo Soria y Antonio Soto (Salta); María Morales y Sergio Morales (San Juan); Celia Rañil (Santa Cruz); Antonio Gómez y José Amancio Sosa (Santa Fe); María L. Pereyra (Santiago del Estero); Gabriela Cruz y Rosana Sánchez (Tucumán).

# ○ Para preguntar, pensar y actuar...

- ¿En la escuela de mi comunidad se está trabajando con la Educación Intercultural Bilingüe?
- ¿Qué acciones debemos desarrollar para implementarla y/o fortalecerla?
- ¿Dónde podemos conseguir más información?

Página Web del CEAPI: **[www.ceapi.org.ar](http://www.ceapi.org.ar)**

Modalidad de EIB  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Pizzurno 935 (C1020ACA)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Teléfonos: 011-4129-1358/59  
E-mail: [modalidadeib@me.gov.ar](mailto:modalidadeib@me.gov.ar)

¡Anotemos el contacto en nuestra provincial!

.....  
.....  
.....  
.....

*¡Conversemos sobre la EIB con autoridades de  
nuestras Comunidades y Organizaciones!*

*¡Acerquemos propuestas de EIB que se puedan  
desarrollar en las escuelas!*



# Nuestra participación

- Hicimos aportes y seguimiento a la Ley N° 26.206, donde logramos que se incorporen: el inc. 17, art. 75, de la Constitución Nacional; y el tema de la participación en la definición, planificación, gestión y evaluación de la EIB.
- Tuvimos activa participación en el VIII° Congreso Latinoamericano de EIB.
- Como entidad que desempeña función consultiva y de asesoramiento, venimos participando hace tres años en reuniones organizadas por la Modalidad de EIB (del Ministerio de Educación Nacional). Esas instancias han posibilitado un diálogo enriquecedor con autoridades ministeriales.
- Nos convocaron para integrar Mesas Regionales, y, en algunos casos, fuimos incorporados en los equipos técnicos de EIB de las Provincias. También participamos en los Comités de Selección de beneficiarios de estímulos económicos para estudiantes de formación docente de pueblos originarios.





Ministerio de  
Educación  
Presidencia de la Nación

unicef   
únete por la niñez